

REGISTRADO

Deucus Perolto

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 1183/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gerardo Ariel ATTARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1183/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1183/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I, y Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II, al alumno Gerardo Ariel ATARDI, Legajo Nº 01-65017-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1232/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C RECTOR CARLOS ENTITO